Id. document: hji5 75eR bp5B bJOK Npix gFxV dXw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN PLE		
DATA 30/09/2021	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 6

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2020-000213-00	**PROPOSTA NÚM.** 5
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual de l'article 5.20.3 de les Normes Urbanístiques del Pla Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00001-O-00006

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 07/10/20 (RGE: I00118 2020 00115387) por el representante de la mercantil Gasolinera La Rotonda, SL, se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

SEGUNDO. El 08/10/20 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento para iniciar el procedimiento ambiental.

TERCERO. El 13/01/21 se emite informe favorable por el Servicio de Planeamiento sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, iniciándose el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la derogada LOTUP (actualmente artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-), mediante moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 20 /01/ 2021.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, se admite a trámite el procedimiento de evaluación ambiental, territorial y estratégico y consulta del expediente de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, designando como alternativa más idónea

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: hji5 75eR bp5B bJOK Npix gFxV dXw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de mayo de 2021, acordó iniciar el proceso de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, así como el sometimiento a información pública del expediente.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, de 10/06/21, que considera no necesario hacer alegación ninguna.

- Informe favorable de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, de 08/06/21, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el informe.

OCTAVO. El acuerdo de información pública fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9104 el 10 de junio de 2021 y en el periódico Las Provincias en la misma fecha. Según certificado de la Secretaría General de Administración Municipal, de fecha 18 de agosto de 2021, durante el periodo de información pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de València, según consta en el certificado emitido el 18 de agosto de 2021.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le siguen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La modificación de planeamiento propone modificar el artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, relativo a los usos admisibles en la manzana grafiada en el Plan Parcial como TER-3B, circunscribiéndose su ámbito a la subzona TER-3B de la manzana 3 del mencionado Plan Parcial.

SEGUNDO. La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	8335011808364443966216278221146570473 2

Id. document: hji5 75eR bp5B bJOK Npix gFxV dXw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo 5.20.3 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Sector PRR-14 de Beniferri, instada por la mercantil Gasolinera La Rotonda, SL.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios municipales consultados en el trámite de información pública, así como a la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo como administración pública afectada.

TERCERO. Remitir una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/09/2021	ACCVCA-120	83350118083644439662 162782211465704732